

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “INNOVA REGIÓN”,
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones (A) N°32, de 2020, y (A) N°6, de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución (A) N°7, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso; en la Resolución (A) N°28, de 2020, y sus modificaciones posteriores, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; la Resolución Electrónica Exenta N° 94, de 2024, del Comité InnovaChile, que aprueba las bases del instrumento “Innova Región”; en la Resolución TRA N° 58/11/2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que nombra Director Regional en la Región de Valparaíso; y lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Afecta N° 7**, de 2023, de Corfo, que aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso.
2. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°127**, de 2023, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “**Innova Región**”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
3. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Innova Región**”, corresponde a aquella aprobada por **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 2024, del Comité InnovaChile.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
5. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”.



Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

RESUELVO:

1º. DETERMÍNASE para la realización de un llamado a concurso, la focalización **territorial y temática** del instrumento de financiamiento denominado “**Innova Región**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°94**, de 2024, de InnovaChile, de acuerdo con los siguientes elementos:

a) Focalización territorial:

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Valparaíso** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

b) Focalización temática

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcados en, a lo menos, uno de los siguientes Ejes Estratégicos y/o Áreas Transversales:

Sectores Productivos

- a. Producción agrícola y alimentos procesados.
- b. Industrias creativas.
- c. Turismo de intereses especiales.

Ejes Complementarios

- a. Logística.
- b. Minería.
- c. Construcción.

Ejes Transversales

- a. Resiliencia a catástrofes.
- b. Eficiencia hídrica.
- c. Seguridad alimentaria.

2º. INFÓRMESE a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el resuelvo precedente, en el correspondiente aviso en que el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

3º. DÉJASE establecido que a esta convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “Innova Región”, aprobadas por Resolución (E) N°94, de 2024, de Corfo, y de manera supletoria por las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.

4º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.



Anótese, publíquese y archívese
Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por don Etienne Germán
Choupay Magna, Director Regional Corfo Valparaíso

JRB/JLVM

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Felipe Mellado Escarez, Subdirector Regional Corfo Valparaíso.
- 2.- Jorge Riquelme Bellido, Ejecutivo Técnico Corfo Valparaíso.
- 3.- José Luis Varas Muñoz, Abogado Regional Corfo Valparaíso.
- 4.- Marcelo Ubilla Rebolledo, Ejecutivo Técnico Corfo Valparaíso.
- 5.- Archivo.

